Floridablanca, Santander.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de Contratación Pública y el Manual de Contratación de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, se procede a realizar la evaluación de la garantía presentada por la empresa **DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA,** empresa debidamente constituida como consta en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Bogotá D.C, el cual se anexa a la carpeta contractual, identificada con Nit Nro. 901.153.192-0 mediante su representante legal, el/la señor(a) **RICARDO ROMERO BAYONA**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. 79.404.102 de Bogotá D.C, para amparar Contrato Nro. **008 de 2026**, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**".

La(s) póliza(s) de garantía(s) fue(ron) expedida(s) por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA,** el Treinta y Uno (31) de Agosto de 2026, bajo los siguientes números y amparos:

- Póliza de Cumplimiento, calidad del servicio y Pago de Salario, prestaciones sociales y Nro. **465-47-994000015348 Anexo 2.**
- Póliza de Responsabilidad Civil Nro.**465-74-994000004658 Anexo 1**

A continuación, se presenta el detalle de lo(s) amparo(s) otorgado(s):

AMPARO(S) EXIGIDO(S)	VIGENCIA(S)		MONTO(S) SOLICITADO (S)	MONTO(S) AMPARADO(S)	CUMPLE /NO CUMPLE
	DESDE	HASTA			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/01/2026	30/03/2027	20%	$134.937.050,60	CUMPLE
PAGO DE SALARIOS	01/01/2026	30/09/2029	20%	$134.937.050,60	CUMPLE
CALIDAD DEL SERVICIO	01/01/2026	30/03/2027	20%	$134.937.050,60	CUMPLE
RESPONSABILIDAD CIVIL	01/09/2026	30/09/2026	200 SMMLV	$350.181.000, 00	CUMPLE

De conformidad con los artículos **12.6** y **27** del Acuerdo Nro. 017 del 9 de diciembre de 2024, y una vez verificadas las condiciones, vigencias y montos de los amparos, se constata que la(s) garantía(s) presentada(s) cumple con los requisitos y exigencias establecidas en el Manual de Contratación y en la normatividad vigente que regula la materia.

En consecuencia, se aprueba la póliza de garantía(s) presentada(s) por la empresa **DETECCION SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA,** para amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Otro si No 01 **Contrato Nro. 008 de 2026.**

Para constancia de lo anterior, se firma el 31 AGO 2026

ZULMA JUDITH ARENAS GONZALEZ
Subgerente

Proyectó:	LISBETH JAIMES QUIROGA	Abogada – Contratista	Firma: